

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VOLQUETES MERCEDES BENZ ACTROS 3344K CON REGISTROS CV-065, CV-075, CV-077 Y CV-090 ASIGNADOS A LA UNIDAD ZONAL HUANUCO****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área de equipos mecánicos de la Unidad Zonal VIII Huánuco, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con domicilio en el Jirón Abtao N° 1910 – Huánuco, Provincia de Huánuco, Región Huánuco; con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de lubricantes para el mantenimiento preventivo de los volquetes Mercedes Benz Actros 3344K con registros CV-065, CV-075, CV-077 Y CV-090 del Provias Nacional asignados a la Unidad Zonal Huánuco.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento busca contratar una persona natural o jurídica que provea lubricantes para el mantenimiento preventivo de los volquetes Mercedes Benz Actros 3344K con registros CV-065, CV-075, CV-077 Y CV-090 del Provias Nacional asignado a la Unidad Zonal Huánuco, a fin de restablecer la operatividad del equipo.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de lubricantes para el mantenimiento preventivo de los volquetes Mercedes Benz Actros 3344K con registros CV-065, CV-075, CV-077 Y CV-090 del Provias Nacional asignado a la Unidad Zonal Huánuco. Tiene como finalidad restablecer la operatividad y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento de los sistemas para cumplir con los trabajos de mantenimiento rutinario y emergencias viales en los tramos por Administración Directa de la Red Vial de la Unidad Zonal VIII Huánuco, en cumplimiento de los objetivos del PROVIAS NACIONAL.

Capacitación en monitoreo, control, gestión del mantenimiento y gestión de prestaciones accesorias al personal encargado de equipos mecánicos

El requerimiento de los bienes corresponde al POI de la META 0248 - Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Huánuco.

Específica de gasto: **231313**

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.
1	ACEITE LUBRICANTE SAE 15W40 651764	GLS.	40
2	REFRIGERANTE ANTICONGELANTE 351010101592	GLS.	10
3	LIQUIDO DE FRENOS LM 3092	LITROS	03

- El bien indicado es para los siguientes vehículos:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	N° DE MOTOR	AÑO	PLACA
VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS	WD3KHAAA3G0027440	541946C0985518	2015	EGW-716





VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS	WD3KHAAA7G0027442	541946C0985543	2015	EGW-672
VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS	WD3KHAAA6G0027447	541946C0985560	2015	EGW-721
VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS	WD3KHAAA6G0026413	541946C0985139	2015	EGW-748

- Deben ser de primer uso de acuerdo a la marca y modelo del equipo.
- El bien deberá estar en buen estado de conservación.
- El proveedor aceptara el cambio del bien de ser necesario sin costo alguno en no menos de cinco (05) días, si el repuesto tiene algún desperfecto de fábrica y/o transporte.

6. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal:

Requisitos:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP en el rubro de bienes.
- Contar con RUC activo y habido.

Experiencia:

El postor debe acreditar el equivalente a una (01) vez el valor ofertado por la venta de bienes materia de la contratación y similares (venta de lubricantes y/o repuestos para equipos pesados y/o maquinaria en general), se acreditará con copia simple de contratos y/o ordenes de compra con sus respectivas conformidades y/o comprobantes de pago debidamente cancelados.

7. PLAZO DE ENTREGA

Será de hasta Diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de confirmada la recepción de la Orden de Compra.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar donde se entregará los bienes, será en el campamento de Ambo, ubicado en el Km 209 de la Ruta PE-3N, altura del peaje de Ambo, Distrito de Ambo, Provincia Ambo, Región Huánuco; en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes; PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada por la Jefatura Zonal previo informe del Técnico mecánico contratado por la Unidad Zonal VIII Huánuco, en un plazo que no excedera de siete (07) días calendario, previa recepción física del almacén, el técnico Mecánico verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. Siendo Área de Administración de la Unidad Zonal VIII Huánuco responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del bien, estas serán informadas al proveedor indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el proveedor realizar la subsanación de las observaciones en un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendarios.

La recepción conforme del bien, no impide a PROVIAS NACIONAL el derecho de imponer demandas por defectos o vicios ocultos.

10. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada

11. FORMA DE PAGO





El pago se efectuará en un (01) armada en soles, y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra.

El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI). Para efectuar el pago deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- ✓ Carta del proveedor
- ✓ Factura
- ✓ Guía de remisión

12. PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para bienes y servicios en general.

13. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de aplicación de la Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Penalidad Por presentación extemporánea de Informes.	S/ 50.00 por cada día de retraso.	El Área Usuaria efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente. En caso de incumplimiento en tiempo de la presentación del informe máximo al quinto día hábil de cumplida la prestación, se le aplicará una penalidad diaria por cada día calendario de atraso de la presentación del Informe.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Compra parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

14. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DEL CONTRATO





Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS





Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del servicio se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLAUSULA DE GARANTIA

No corresponde.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES


De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al proveedor en el plazo de doce (12) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

	Firmado Digitalmente por ARMAS VICHARRA Ivan FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 76727215
Ivan Armas Vicharra Técnico mecánico II Unidad Zonal VIII Huánuco Provias Nacional - MTC	
Elaborado por:	

	Firmado Digitalmente por: BARDALES DIAZ Gorki Lionel FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 40103463 Fecha: 07/05/2026 10:20 18
Ing. Gorki Lionel Bradales Diaz Jefe de la Unidad Zonal VIII Huánuco Provias Nacional - MTC	
Aprobado por:	

